

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER TECNOLOGÍA / CONECTA” CURSO 2020-21

1. OBJETO DE LAS BECAS

La Universidad de A Coruña (UDC) y el Banco Santander convocan en régimen de concurrencia competitiva **23 becas del Programa “Becas Santander Tecnología / Conecta”** (en adelante *Programa*), para paliar la brecha digital existente en el sector educativo universitario, mediante la concesión de becas que consisten en la entrega de equipos informáticos bajo la modalidad de cesión de uso y de una ayuda económica para gastos de conectividad.

2. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a estas becas serán de un total de 8.050 euros financiados por el Banco Santander, dentro del convenio general entre ambas entidades y se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0300470152.422D.48000

2. La beca consistirá en:

- La cesión de uso de un ordenador portátil por un plazo máximo de 12 meses. La cesión no conlleva servicio de mantenimiento ni póliza de seguro del equipo.
- Una ayuda económica de 350€

3. El pago de la ayuda económica se efectuará mediante transferencia a la cuenta del Banco de Santander indicada por el/la alumno/a en su solicitud y de la que deberá ser titular, una vez que acepte la beca a través de la página web www.becas-santander.com, y formalice su matrícula en la UDC en el curso 2021-2022.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Puede solicitar la beca el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- A) Estar matriculado en el curso 2020-21 en alguna de las titulaciones oficiales de grado de los centros propios de la UDC a tiempo completo, y al corriente del pago de los precios públicos.
El requisito de matrícula deberá mantenerse durante el siguiente curso académico 2021-2022, como condición necesaria para poder disfrutar de la beca obtenida.
El alumnado matriculado en el curso 2020-21 en cuarto curso de grado, si resulta adjudicatario de esta beca, cumpliría el requisito de matrícula del curso 2021-22, matriculándose en el 1º curso de un máster oficial de la UDC, a tiempo completo, en el plazo ordinario de matrícula.
- B) Tener concedida una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso académico 2020-2021, con los componentes de “*cuantía ligada a la renta*” y la “*variable de excelencia académica*”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las becas se adjudicarán de acuerdo con la media del expediente académico de las personas solicitantes, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3, aproximada con cuatro decimales.



En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

El procedimiento es íntegramente telemático y no hay que adjuntar documentación.

Las personas solicitantes deberán inscribirse obligatoriamente en dos aplicaciones antes de finalizar el plazo:

- En la plataforma de becas del Banco de Santander:
<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-tecnologia-conecta>
- En el formulario en línea de la *Universidade da Coruña* disponible en este enlace:
https://www.udc.es/sape/bolsas_axudas_premios/bolsas-santander-conecta

El plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de la UDC, será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO) **hasta las 23:00h del 24 de mayo de 2021.**

6. INCOMPATIBILIDADES, OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BECARIAS

1. La percepción de la beca objeto del *Programa* será compatible con cualquier otro tipo de ayuda de carácter asistencial de naturaleza distinta a las becas que son objeto de este *Programa*, cualquiera que sea su origen pública o privada, a la que pueda acceder el estudiante.

2. La persona beneficiaria de la beca debe mantener la matrícula, a tiempo completo en la UDC, durante todo el curso académico 2020-2021 y 2021-2022. En caso contrario tendrá que devolver el importe de la ayuda económica y el equipo portátil.

La UDC será la encargada de adjudicar esta bolsa a la siguiente persona beneficiaria que cumpla con los requisitos necesarios para su obtención en idénticas condiciones.

3. La persona beneficiaria de la beca, debe usar el ordenador portátil de modo diligente cumpliendo las indicaciones contenidas en los manuales del fabricante respecto al empleo, conservación, revisiones y reparaciones, debiendo ser estas últimas realizadas en todo caso por el fabricante o por sus distribuidores oficiales o autorizados, no debiendo realizar en el equipo modificación alguna. Las reparaciones no cubiertas por la garantía, deberán ser abonadas por la persona becaria.

3. No podrá tener la condición de beneficiario/a la persona en la que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, del 17 de noviembre.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: María José Lombardía Cortiña, Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad

Secretaria: María Dolores Fernández Vázquez, Jefa de la Sección de Becas de la UDC

Vocal 1: Domingo Calvo Dopico, Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica

Vocal 2: Rosa Rodríguez Díaz, Jefa del Negociado de Becas de la UDC

Vocal 3: José Zar Varela, representante del alumnado

La Comisión está facultada para resolver cualquier duda relacionada con esta convocatoria.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Una vez finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes, se publicará en el TEO la lista provisional de las personas con beca concedida, denegada, con la mención de la causa de denegación y la lista de espera para el caso de existir renunciadas.

2. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional en el TEO.

3. Una vez que la Comisión de Selección revise las alegaciones presentadas, se publicará la resolución que contendrá la lista definitiva de personas beneficiarias de las becas, y la lista de espera.

Las personas adjudicatarias de la beca deberán aceptarla según el procedimiento y plazo que se establezca en la resolución definitiva de la convocatoria.

En caso de no aceptar, se entenderá que renuncia y se le concederá la beca a la siguiente persona de la lista de espera.

9. DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO PORTÁTIL, REINTEGRO Y PÉRDIDA DE LA BECA

Son causas de reintegro de la ayuda económica y devolución del equipo portátil a la Universidad:

- No cumplir los requisitos y obligaciones recogidas en la convocatoria.
- La ocultación o alteración de los datos facilitados.

La no devolución del equipo portátil en el plazo que se indique en el acto de entrega, implicará la tramitación del reintegro de la ayuda económica concedida por importe de 350€

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de la Coruña (UDC), con los datos de contacto rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una beca al amparo de esta convocatoria, implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación

vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tiene derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites;
- Mediante una solicitud al responsable de tratamiento de los datos (UDC, Secretaría Xeral), en la dirección Secretaría Xeral, Rectorado de la Universidad de a Coruña, rúa Maestranza, 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante una solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede electrónica o los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La política de privacidad del Banco Santander se puede consultar en <https://becas-santander.com/legal/privacy>

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

El rector
Julio E. Abalde Alonso